



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL CENTRE D'IDIOMES DE LA UV, S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS DE IDIOMAS

1. OBJETO DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El objeto de este encargo es determinar las relaciones entre la Universitat de València (en adelante UV) y el Centre d'idiomes de la UV, S.L. (en adelante Cdi). Las actividades objeto de la misma comprenden la organización, la gestión y el desarrollo de cursos de idiomas, así como la realización de las pruebas de acreditación de los mismos.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Cursos de Idiomas para el Personal (PAS y PDI) de la UV

- 1.1 Formación en competencias lingüísticas en el puesto de trabajo: cursos proyectados dentro de programas propios de la UV e impartidos en horarios e instalaciones determinados por la misma.
- 1.2 Formación a demanda: idiomas para áreas y temas específicos, realizados a solicitud de un servicio, centro, departamento, instituto, o unidad.
- 1.3 Formación específica en el programa de formación continua.
- 1.4 Incentivación de la formación en competencias lingüísticas del profesorado: contribución a la formación en lenguas del personal de la UV.
- 1.5 Organización de estancias en el extranjero.

2. Cursos de Idiomas para Estudiantes

- 2.1 Formación en inglés (B1 y B2) para estudiantes de grado: programa dirigido a la adquisición de competencias lingüísticas de los estudiantes de grado de la UV.
- 2.2 Incentivación de la formación en competencias lingüísticas de los estudiantes de grado y máster: contribución a la formación en lenguas de los estudiantes de la UV.

3. Cursos de Español para Extranjeros

- 3.1 Gestión y realización de programas de formación en español para extranjeros: entre otros, programa *Spanish Studies Abroad*.
- 3.2 Incentivación de la formación en español de estudiantes Erasmus *Incoming*: cursos dirigidos a los estudiantes Erasmus que recibe la UV.

4. Pruebas de Acreditación de Idiomas

- 4.1 Realización de test de nivelación: pruebas para asignar el curso a realizar.
- 4.2 Pruebas de acreditación (PACLES) de competencias lingüísticas para el personal de la UV (PDI y PAS) y para el estudiantado.
- 4.3 Pruebas de Acreditación de competencias lingüísticas a demanda para programas específicos.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

5. Otras Actividades

- 5.1 Traducción y corrección de textos.
- 5.2 Cursos semipresenciales y tutorías.
- 5.3 Cursos *Nau Jove* (entre 13 y 15 años) y *Nau Xiquets* (entre 5 y 12 años).
- 5.4 Programas de acción social.
- 5.5 Otras actividades extraordinarias.

El encargo de gestión no supone la cesión de la titularidad de competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en que se integren las concretas actividades materiales objeto del encargo.

La materia objeto de encargo no es susceptible de subcontratación, debiendo realizarse obligatoriamente y de manera directa por el Cdl.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La UV fijará el nivel, la duración, y cuantas condiciones organizativas y académicas considere, en aquellos cursos y programas que se encomienden al Cdl.

Para el desarrollo de las actividades se podrán elaborar anexos al encargo en los que se detallarán cuantos aspectos organizativos y académicos se consideren necesarios para su adecuada ejecución, y que, en todo caso, se habrán de ajustar a las condiciones de este encargo de gestión.

El Cdl garantizará que en las clases presenciales el profesorado, utilizando diferentes materiales y en los horarios establecidos para cada uno de los niveles y cursos, desarrolle las estrategias necesarias para alcanzar el óptimo aprovechamiento y el aprendizaje más eficaz de la lengua elegida.

La formación personalizada se apoyará en medios multimedia, aula de informática, internet y diversas actividades formativas y culturales que garantizan un elevado nivel de calidad en la enseñanza que se quiere prestar.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la realización de las tareas objeto de este encargo será necesaria la dedicación del equipo administrativo y académico especializado a que se hace referencia en la memoria económica.

El profesorado estará integrado por profesionales especializados en cada lengua, supervisados por un equipo de gestión administrativa y de coordinación académica que permitirá, en todo momento, asegurar el primer objetivo del centro, que es prestar una enseñanza de calidad.

Corresponde al Cdl la selección de su personal, que se realizará de acuerdo con sus Estatutos y otras normas internas, y siempre con criterios de mérito y capacidad. Este personal habrá de reunir los requisitos de titulación y experiencia adecuados, y formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

El Cdl procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El Cdl asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El director o directora del Cdl actuará como coordinador técnico o responsable y asumirá las siguientes funciones:

- a) Interlocución entre el Cdl y la UV, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribución del trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo e impartición de las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisión del correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

Para la gestión del servicio objeto de este encargo se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

1. Funciones de dirección y coordinación.
2. Funciones de seguimiento consistentes en la supervisión y certificación de las labores actividades objeto de este encargo.
3. Funciones de responsabilidad del proyecto.

La UV designará al órgano o persona responsable del proyecto, que asumirá las funciones de dirección y coordinación general y la supervisión del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios, referidos a las actuaciones que constituyen el objeto del encargo.

En tal sentido, el responsable del proyecto tendrá las siguientes facultades:

- a) Servir de interlocutor entre la UV y el Cdl, así como frente a terceros, en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.
- b) Ejercer las competencias de la UV relacionadas con el encargo, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados, presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de la misma.
- c) Certificar/recibir actuaciones que se lleven a cabo por el Cdl y aportar, a los órganos competentes de la universidad, la factura justificativa emitida por el centro y la oportuna certificación/recepción, con carácter previo a la ordenación de pago.



VNIVERSITATŌ VALÈNCIA

La UV, en aras de una mayor economía y eficiencia ha decidido concentrar las funciones de dirección y coordinación, seguimiento y responsabilidad del proyecto en el Gerente.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Cdi, en su condición de medio propio de la UV, tiene la consideración de encargado del tratamiento. En virtud de ello:

1. Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésimo quinta sobre protección de datos de carácter personal de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:
 - a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia. Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante la presentación de documentos relativos a:
 - Acreditación de la correcta llevanza del Registro de Actividades de Tratamiento.
 - Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
 - Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.
 - Declaración responsable de compromiso de cumplimiento y formación de su personal.
 - b) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.
3. Subcontratación.

Para la subcontratación de servicios que comporten tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UV.
4. Acceso a la información.

El Cdi facilitará al responsable del encargo designado por la UV el acceso a las bases de datos utilizadas en el ejercicio del encargo y que se encuentren vinculadas a la misma. Dicho acceso se facilitará asimismo cuando sea requerido al personal designado por la UV a través de su Comité de Seguridad de la Información.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA MARCA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

Si de los materiales y trabajos realizados, relacionados con el objeto del contrato, se derivan derechos de autor, el Cdl reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivados del objeto del contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de la UV, sin perjuicio de los derechos morales de autor que correspondan, y no pueden ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la autorización previa por escrito de la UV. Así mismo, el Cdl no puede en ningún caso explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UV.

El Cdl se obliga a cumplir lo dispuesto en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, así como cualquier otra licencia – como Creative Commons, Safe Creative y equivalentes–, a la que puedan estar sometidos los materiales utilizados. Así mismo, exonera la UV de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre materiales o medios utilizados para la ejecución del contrato objeto de este pliego.

En caso de ser necesario, el Cdl estará obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones necesarias. En caso de acciones dirigidas contra la UV por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el Cdl para la ejecución del contrato, éste responderá ante la UV por el resultado de estas acciones y estará obligado, además, a prestarle plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la UV.

Valencia, en la fecha de la firma

El gerente.

JUAN VICENTE | Fecha: 2020.06.02
CLIMENT | ESPI 20:04:56 +02'00'



